

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2019-00042-00

En aras de proveer la solicitud de amparo de pobreza impetrada por la demandante, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR como apoderado de oficio para representar a la demandante, al abogado CARLOS ALBERTO BALLESTEROS RAYO identificado con c.c. N°.16.508.100 y T.P. N°. 338.009 a fin de que continúe la representación judicial en el presente asunto, de conformidad a los preceptos del Artículo 154 del Estatuto Procesal. Envíese comunicación al togado designado a la dirección electrónica, [ballrayo@gmail.com](mailto:ballrayo@gmail.com) póngase de presente que al igual que en el caso de los curadores Ad-Lítem, dicho cargo es de obligatoria aceptación y deberá comparecer de manera virtual, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación remitida por el Juzgado.

Por la secretaría del Despacho, elabórese la comunicación pertinente, y remítase por citaduría dejando constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 37 Hoy 8 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria